

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 26 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 037/INT/2023

VISTO:

Carta Orgánica Municipal
Ofrecimiento de Florencio Alberto Painetru

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su art. 15 considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Desarrollando gestiones a los fines de su promoción.

Que, el Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional.

Que, en su artículo 20 proclama que el Pueblo de Dina Huapi tendrá el derecho y el Gobierno Municipal tendrá el deber, de preservar e incrementar el patrimonio cultural, su historia, tradiciones, tesoros artísticos, bellezas naturales, riquezas antropológicas, históricas, documentales, bibliográficas y edilicias, los valores artísticos y científicos, así como el paisaje y entorno natural y todo aquello que signifique riqueza espiritual permanente, sin excluir ninguna manifestación. Se organiza un registro de su patrimonio cultural a la vez que asegura su custodia y atiende a su preservación. Todos los bienes municipales que integren el Patrimonio Cultural serán de Dominio Público Municipal.

Que, Florencio Alberto Painetru, ha manifestado su intención de entregar para la inauguración de la muestra de Arte Religioso, a realizarse en el SUM de Dina Huapi, su obra número 48, confeccionada en el año 2010.

Que, la obra, consiste en una Cruz de madera de michay, autóctona de la zona, de 34 cm x 20 cm, cristo en acero inoxidable de 14 cm, que luego integrará el patrimonio cultural de este municipio.

Por ello,


LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 2º) ACEPTAR el ofrecimiento de Florencio Alberto Painetru, con Documento Nacional de Identidad 11.510.773, de donar su obra número 48, que consiste en una Cruz de madera de michay, autóctona de la zona, de 34 cm x 20 cm, cristo en acero inoxidable de 14

cm, la que se exhibió en la muestra de Arte Religioso, realizada en el SUM de Dina Huapi, en ocasión de semana santa, para incorporarla al patrimonio municipal.

Artículo 2º) REFRENDAR la presente resolución por el Concejo Deliberante Local, según lo normado en el artículo 49, inciso 16, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.

Artículo 3º) De forma.


Arq. **MÓNICA E. BALSEIRO**
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

